

21 viado la Libreta de Ahorros N° 26095, Mutualista Pichincha, de Esther Castillo de Hidalgo. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de 12 días desde tercera publicación. 37425.22.24

23 Queda anulada por haberse extra- viado la Libreta de Ahorros N° 157096, Banco Pichincha de Margoth Reye, quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de seis días desde esta publicación. 37423.22.21

23 Queda anulada por haberse extra- viado la Libreta de Ahorros N° 157747 Banco Pichincha de Azucena Delgado Cobos. Quien tenga dere- cho, debe reclamar en el plazo de 12 días desde la tercera publicación. 37428.22.24

23 Queda anulada por haberse extra- viado la Libreta de Ahorros N° 2836.1, Banco La Filantrópica de la Cooperativa Cumandá. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de 3 días desde esta publicación. 37427.22.21

23 Queda anulada por haberse extra- viado la Libreta de Ahorros N° 007715, Mutualista Benalcázar, de Josefina Tayupanta Argüello. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de 6 días desde esta pu- blicación. 37426.22.23

23 Queda anulada por haberse extra- viado la Libreta de Ahorros N° 007537, Mutualista Benalcázar, de Eduardo Calles. Quien tenga de- recho, debe reclamar en el plazo de 6 días desde esta publicación. 37430.22.21

23 Queda anulada por haberse extra- viado el cheque N° 473840. Girado por Sor María Carmina López Cta. Cte. N° 1146 Banco Ol. América, con fecha 17 de junio de 1975. Por \$ . 1.340. Quien tenga derecho, debe re- clamar en el plazo de 60 días desde la última publicación. 37421.22.21

23 Queda anulada por haberse extra- viado el cheque N° 36287. Girado por Suedos Armada Cta. Cte. N° 323, Banco Central con fecha mayo 28 75. Por \$ 2.031. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de 60 días desde última publicación. 37429.22.21

23 Queda anulada por haberse extra- viado el cheque N° 264020. Girado por Mario L. Cartagena Cta. Cte. N° 34254 Banco La Previsora con fecha 19 de junio. Por \$ 1.000. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de 60 días desde la 3ra. pu- blicación. 37424.22.24

23 SE anulan los cheques N° 237208 — 237233 — 237246 de la Cta. Cte. N° 1051 — 12004 del Banco Internacio- nal, girado por Juana de Arroyo a la Señorita María Esthela Laporte. 03194.22.21

de reclamación en el plazo de 60 días desde la última publicación. 03114.22-junio.24

QUEDAN anuladas las Libretas de Ahorro N° 12969 y 11031 de la Mu- tualista Benalcázar, por haberse ex- trañado, perteneciente a la señora Elisa de Romero 33191-22-junio 24

QUEDA anulado por haberse extra- viado el cheque N° 946713. Girado por Luis Vásquez. Cta. Cte. N° 211047 Banco Pichincha, Sucursal Norte con fecha junio 20 \_ 75. Por 500. Quien tenga derecho, debe re- clamar en el plazo de 30 días desde esta publicación. 03193.22-junio.20

LIBRETA de Ahorros N° 5500 del Bco. Pichincha, se anula por pérdida correspondiente Sra. Sara de Proaño. 03195.22.24

QUEDA anulada por haberse extra- viado la Libreta de Ahorros N° 200131, Mutualista Pichincha, de José W. Calderón. Quien tenga de- recho, debe reclamar en el plazo de 12 días desde la 3ra. publicación. 00373-22.24

POR haberse extraviado se anula el cheque N° 733482, por \$ 600, girado contra la Cta. Cte. N° 615623, que el Sr. José L. Andrade Coba man- tiene en el Banco Holandés - Quito. Quien crea tener derecho, debe re- clamar en 30 días a partir de la pre- sente publicación. 03192.22.21

POR pérdida se anula el cheque N° 723960 por \$ 1.280, girado contra la Cta. Cte. N° 797987, que la Srta. Su- sana Suárez Aguirre mantiene en el Banco Holandés - Quito. Quien se crea con derecho, debe reclamar en 60 días a partir de la tercera pu- blicación del presente aviso. 03192.22.21

POR pérdida se anula el cheque N° 643369, por \$ 1.600, girado contra la Cta. Cte. N° 633896 que la Srta. Ma- ría Chacón Tinoco, mantiene en el Banco Holandés - Quito. Quien se crea con derecho, debe reclamar en 60 días a partir de la tercera pu- blicación del presente aviso. 03192.22.21

QUEDA anulada chequera Banco Ho- landés del 682176 al 682200 del se- ñor Segundo Moncayo. 37422.22.23

TRASPASO lindo terreno Ciudadela Obrero Independiente. Informes Te- léfono 518879. 37420.22.23

QUEDA anulada por haberse extra- viado el cheque N° 27572, girado por César Troya Chiriboga. Cta. Cte. N° 123035, Banco de Londres y Améri- ca del Sud, con fecha mayo 5 75, por \$ 4.552,00. Quien tenga derecho, debe reclamar en el plazo de 60 días desde la última publicación. 37375.22.21

# SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## Extracto de la Escritura Pública de consti- tución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "INMOBILIARIA ROJA CIA. LTDA."

- 1.— La compañía se constituyó en la ciudad de Quito, el 23 de mayo de 1975, por Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito. Dicha constitución ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 0413 de 10 de junio de 1974.
  - 2.— Los socios que conforman la compañía son los siguientes: doctor Max Rodríguez Witt, casado; ecuatoriano, domici- liado en Loja; doctor Max Rodríguez Jaramillo, casado, ecuatoriano, domiciliado en los Estados Unidos; señora Susana Rodríguez Jaramillo de Bernard, casada, ecuatoriana, domiciliada en los Estados Unidos; señor Johnny Rodríguez Jaramillo, casado, ecuatoriano, domiciliado en Quito; señorita María Eugenia Rodríguez Jaramillo, sol- tera, ecuatoriana, domiciliada en Loja; y señor Ramiro Jaramillo Terán, soltero, ecuatoriano, domiciliado en Qui- to.
  - 3.— La compañía se denominará "INMOBILIARIA ROJA CIA. LTDA."
  - 4.— Objeto social: la compañía se dedicará a edificar, cons- truir, adquirir bienes inmuebles urbanos y rurales y dedi- carse a la administración de los mismos.
  - 5.— La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años (50).
  - 6.— El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito.
  - 7.— Capital social: UN MILLON DE SUCRES (\$ 1'000.000), di- vidido en mil participaciones de UN MIL SUCRES (\$ 1.000) de valor cada una.
  - 8.— Integración y pago del capital: se halla íntegramente sus- crito y pagado de la siguiente manera: SEISCIENTOS MIL SUCRES (\$ 600.000) en especie; CUATROCIENTOS MIL SUCRES (\$ 400.000) en numerario.
  - 9.— Forma de administración y representación legal: la com- pañía será gobernada por la Junta General de Socios y ad- ministrada por el Gerente. El Gerente será el represen- tante legal.
- Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 10 de junio de 1975

ROBERTO SALGADO V.,  
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.